AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-008-2020

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL –UAERMV-

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV informa a la comunidad en general que iniciará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-008-2020** a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1. DATOS DE LA ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Dirección: Calle 26 No. 57 – 41 / Torre 8 PISO 8 / Centro Empresarial Sarmiento Angulo.
Teléfono:(1) 3779555
Página web: www.umv.gov.co
Correo electrónico: contratos@umv.gov.co

2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

La metodología y procedimiento por el que se adelantará el presente proceso de selección, serán los dispuestos en la plataforma transaccional SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y los interesados.

En caso de fallas en la plataforma del SECOP, **únicamente** se autoriza el correo **contratos@umv.gov.co.**

3. OBJETO:

CONTRATAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL FORMACIÓN Y CAPACITACION VIGENCIA 2020 DE LA UAERMV.

3.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
86111600	86: Segmentos Educativos y de formación	11: Sistemas Educativos Alternativos	16: Educación de Adultos	00
86101705	86: Segmentos Educativos y de formación	10: Formación Profesional	17:Servicios de capacitación Vocacional no-científica	05: Capacitación Administrativa

3.2 Especificaciones Técnicas Mínimas del Objeto Contractual

Tiene como especificaciones técnicas las establecidas en el Anexo "FICHA TECNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MINIMAS" que hace parte de este proceso de selección. La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Estudios Previos, y todos sus documentos anexos.

3.2.1. REQUERIMIENTOS LEGALES

Dentro de la Normativa vigente encontramos la siguiente:

- Ley 115 de 1994
- Decreto 2020 de 2006
- Decreto 4904 de 2009
- Decreto 1072 de 2015
- NTC 5555: Sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo.
- NTC 5581: Programas de formación para el trabajo.
- NTC 5666: Programas de formación en el trabajo en el sector de sistemas informáticos
- CONPES 81 de 2004 consolida el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo en Colombia (SNFT),
- CONPES 3674 de 2010 establece los lineamientos de política para el fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano (SFCH).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección no supera el valor de los 450 SMMLV de la menor cuantía del año 2018 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento y en consideración a lo establecido en el literal b) del numeral 2o. del artículo. 2 de la ley 1150 que regula el criterio de la menor cuantía de acuerdo con la tabla de valores asociados a los presupuestos de las entidades estatales, el presente proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de **selección abreviada por menor cuantía**, aplicando el procedimiento preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la *Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II,* que se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf

El cierre de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) técnica(s) recibidas.

Una vez desencriptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas el pliego de condiciones y en dicha plataforma.

7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El valor total del presupuesto para el presente proceso asciende a la suma **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA $61.657.887 incluido IVA, TASAS Y/O DEMÁS CONTRIBUCIONES**, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

De conformidad con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, la publicación del presente pliego de condiciones no genera obligación para la UAERMV de dar apertura al proceso de selección. Adicionalmente, en virtud de lo indicado por el parágrafo del mismo artículo, adicionado mediante el artículo 6º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: *"(…) No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del pliego de condiciones. (…)"*

8. SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de "Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales", una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-008-2020

			umbral del Acuerdo		
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	APLICA EXCEPCIÓN	NO
	Perú				
	México	SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
Canadá		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Chile		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
Corea		N0	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costa Rica		SI		NO APLICA	NO APLICA
Estados Unidos		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Estados AELC		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
México		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO APLICA	APLICA EXCEPCIÓN	NO
	Guatemala				
	Honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Unión Europea		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA
Comunidad Andina		SI	SI	NO APLICA	SI

9. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) este es susceptible de ser limitado en su convocatoria a Mipymes si se dan los supuestos requeridos por el Decreto 1082 de 2016 - Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Las MIPYMES, interesadas en participar en el presente proceso, podrán presentar la respectiva solicitud de limitación al presente proceso de selección a Mipyme, en el término y medios establecidos para tal fin en el cronograma del presente proceso, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN manifestaciones para limitarlo.

La manifestación para limitar este proceso de selección se hará por los medios establecidos para tal fin y **además de la expresión clara del interés en participar**, se deberá:

a) Acreditar la condición de Mipyme mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes RUP; en caso de que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial.
b) Acreditar antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso, para tal fin deberá presentar su Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-008-2020

La presente convocatoria se limitará a Mipyme siempre y cuando a la fecha máxima para recibo de solicitudes de limitación, la Entidad reciba tres (3) manifestaciones de Mipymes con el cumplimiento de los requisitos de cada solicitud, indicados en los numerales anteriores.

En las convocatorias limitadas a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada integrante de consorcio o unión temporal debe acreditar los requisitos exigidos en este acápite.

Es importante aclarar que su una vez revisadas por la Entidad las solicitudes y documentación adjunta, esta encuentra que no cumplen con las exigencias que establece la normatividad, este proceso tendrá apertura sin restricción de ninguna especie.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y requisitos de cumplimiento de especificaciones Ficha Técnica), y CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Adicionalmente tiene los siguientes factores de escogencia: PROPUESTA ECONÓMICA; CALIDAD (HORAS ADICIONALES); FACTOR INDUSTRIA NACIONAL.

11. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: NO.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección es el dispuesto directamente en la plataforma del SECOP II.

13. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS: El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura de la selección abreviada. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la selección abreviada, tienen el carácter de oficiales. El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAERMV y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1712 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia…"* ha puesto a disposición la información correspondiente a este proceso de selección en la página web de la Entidad www.umv.gov.co.

14. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Las veedurías ciudadanas, establecidas de

conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad, podrán consultar este proceso en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOPwww.contratos.gov.co.



MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Secretaria General
Ordenador del Gasto (*)

() Resolución No. 331 de 2016*

Proyectó: Leonel Pinzón Reyes/ Profesional Especializado - Secretaría General